

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5.641/07. *Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Antena de suministro en MPB a Coria del Río», así como su estudio de impacto ambiental. (Expte. 240.741).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Características de la instalación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S. A.

Domicilio: P. I. Pineda, calle E, parcela 4. 41012. Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Antena de suministro en MPB a Coria del Río», así como su estudio de impacto ambiental.

Presión: Presión máxima de funcionamiento 4 bar.

Tubería: Polietileno. SDR 17,6.

Longitud y diámetro final: Longitud 737 m y diámetro DN 200.

Caudal: La red ha sido proyectada para un caudal máximo de 1.600 m³/h.

Trazado: Canalización de gas para la construcción de la antena, desde la salida de la estación de regulación que se sitúa en la posición F-06-01, existente en suelo rústico de cultivo de secano a unos 35 m de la carretera A-3115. Dicha canalización discurrirá paralela a dicha carretera manteniéndose en todo momento a una distancia de 9 o 10 m.

Presupuesto de las instalaciones: 32.418,81 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios, estudio de impacto ambiental y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a terrenos:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos a arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pu-

diera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4. Posibilidades de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y su estudio de impacto ambiental en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. Graham Bell, 5 (C.P. 41010), y se puedan presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. PROYECTO: «ANTENA DE SUMINISTRO EN MPB A CORIA DEL RÍO», PROVINCIA DE SEVILLA

Finca	Titular	Domicilio	Población	Provincia	SE	SP	OT	Pol.	Par.	Naturaleza
SE-CR-1	Matilde García Carranza.	Iglesia, 2.	Palomares del Río.	Sevilla.	1	33	132	20	1	Labor secano.
SE-CR-1BIS	Explotaciones Casalegre, S. A.	Apartado de C. 64.	Coria del Río.	Sevilla.		33	132	20	1	Labor secano.
SE-CR-2	Diputación Provincial de Sevilla Servicios de Carretera.	Avda. Menéndez Pelayo, 32.	Sevilla.	Sevilla.		69	276			Carretera A-3115.
SE-CR-2BIS	Ayuntamiento de Coria.	Cervantes, 69.	Coria del Río.	Sevilla.		56	224			Viarío.
SE-CR-3	Aglesia, S. L.	Virgen de Luján, 49-1º-C.	Sevilla.	Sevilla.	3	570	2.280	19	4	Labor secano.

Abreviaturas utilizadas:

SE (m²): Expropiación en dominio. SP (ml): Servidumbre de paso. OT (m²): Ocupación temporal. Pol.: Polígono. Par.: Parcela de catastro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

6.851/07. *Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa LAT 220 kV desde SET La Torrecilla a SET Valdeconejos en los términos municipales de Pancrudo, Escuchas y Utrillas (Teruel) AT-40.963.*

Por Orden de 11 de marzo de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se declaró de utilidad pública, en concreto, la línea eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (publicada en el «BOA» número 46, de 15/04/05). Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes e implicará la urgente ocupación, conforme al artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta, para que el día 26 de febrero de 2007, comparezcan en el Ayuntamiento de Escucha a partir de las 10 horas y el día 27 de febrero de 2007 comparezcan en el Ayuntamiento de Pancrudo a las 10 horas y en el Ayuntamiento de Utrillas a las 11.30 horas a los efectos del levantamiento de actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en los Ayuntamientos mencionados y, a continuación, se trasladará a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas previas.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante y Perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento de Escucha, Pancrudo y Utrillas, o Concejal en el que delegue y los propietarios afectados,

ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3.º, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario de Teruel», «Boletín Oficial de Aragón», y se expondrá en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Escucha, Pancrudo y Utrillas.

Teruel, 31 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.